

DCLE

ORDENANZA

  
**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 2825-CM-17)

16 MAY 2019

1215/19

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -CM-19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APROBAR CONVENIO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y SENAF  
PROGRAMA "ECO HUECHE"

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Río Negro, "Programa Eco Hueches"

#### FUNDAMENTOS

Que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche otorga en préstamo cuatro (4) espacios ubicados en cuatro barrios diferentes de la ciudad a la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Río Negro para el funcionamiento del Programa Eco Hueches con el fin de desarrollar actividades de prevención, promoción y contención a niños y adolescentes.

Los espacios cedidos se encuentran ubicados en:

- 1) Territorio del CAAT 2/3 donde funciona el Centro Comunitario Perito Moreno, con dirección en calle Faurus y Padre Mascardi, los días lunes de 18 a 21 horas,
- 2) Territorio del CAAT 8 en el Barrio Malvina con dirección en calles Malvina Soledad y Coirón, los días martes, miércoles y jueves en horario de 18 a 21 horas.
- 3) Territorio del CAAT 9, en el Barrio Unión donde funciona el Club Comunitario con dirección en calle Pechito Colorado N° 771, las partes acordarán los días y horarios en los que funcionará el Taller de Herrería.
- 4) Territorio del CAAT n° 7, Barrio Vivero Municipal en el Centro Comunitario "Mirta Díaz" en calle Rivadavia y calle Ciruelo, los días Martes y Jueves de 18 a 21 horas.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso

COLABORADORA: Secretaria de Desarrollo Social, Cultural y Deportivo, Alejandra Schneebeli.

Psic. SCHNEEBELI ALEJANDRA  
Secretaria de Desarrollo  
Social, Deportivo y Cultural  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCOS BARBERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se aprueba el convenio suscripto el día 27 de Marzo de 2019 entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

  
Psic. ALEJANDRA SCHNEEBELI  
Secretaría de Desarrollo Social Cultural y Deportivo  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENHUSO  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche

MARCOS BARDERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S. C. de Bariloche